

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.214

Sábado 2 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2678279

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

#### DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL COSOC 2025-2028

(Resolución)

Núm. 2.497 exenta.- Santiago, 26 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; lo previsto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y modifica diversos cuerpos legales; en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en la resolución exenta N° 2.207, de 2025, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba el manual de funcionamiento y composición del Consejo Consultivo Nacional de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Interior y deja sin efecto resolución que indica; en la resolución exenta N° 925, de 2023, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, incluidas sus Subsecretarías y organismos dependientes; en el Instructivo Presidencial N° 007, de 2022, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV sobre Participación Ciudadana, consagrando el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

2. Que, según el artículo 74 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

3. Que, el Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública, instruye que las normas, reglamentos, planes u otros instrumentos administrativos de participación ciudadana de los Órganos de la Administración del Estado deberán contener la integración, organización, funciones, mecanismos de elección y duración de cada Consejo.

4. Que, la resolución exenta N° 925, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que las Subsecretarías y Servicios dependientes contarán con Consejos de la Sociedad Civil, conformados de manera diversa, representativa, pluralista y paritaria por integrantes de organizaciones y asociaciones sin fines de lucro que tengan competencia del órgano respectivo.

CVE 2678279

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, la resolución exenta N° 2.207, del 10 de junio de 2025, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba el Reglamento de funcionamiento y composición del Consejo Consultivo Nacional de la Sociedad Civil de la Subsecretaría, establece que el Consejo tendrá por objeto institucionalizar el análisis y la discusión de la sociedad civil respecto de las materias de competencia de la Subsecretaría.

6. Que, la referida resolución establece para la renovación del Consejo, la conformación de la Comisión Electoral, instancia encargada de implementar y fiscalizar el proceso eleccionario, que debe ser integrada por las jefaturas nombradas por el Subsecretario del Interior.

7. Por tanto, resulta necesario nombrar las jefaturas que integrarán la Comisión Electoral, de acuerdo con lo preceptuado en el reseñado reglamento, y conforme a las facultades legales;

Resuelvo:

I. Desígnese a las siguientes jefaturas para conformar la Comisión Electoral y acompañar el proceso de elecciones y renovación del COSOC durante el periodo 2025-2028:

a) Jefatura División de Redes y Seguridad Informática y/o su subrogante o quien designe el titular en caso de impedimento de este.

b) Jefatura División Gobierno Interior y/o su subrogante o quien designe el titular en caso de impedimento de este.

c) Jefatura División de Estudios y/o su subrogante o quien designe el titular en caso de impedimento de este.

d) Jefatura Departamento de Acción Social y/o su subrogante o quien designe el titular en caso de impedimento de este.

e) Jefatura de Unidad de Gestión de Riesgo y emergencias y/o su subrogante o quien designe el titular en caso de impedimento de este.

II. Notifíquese la presente resolución por la Unidad de Género y Participación ciudadana a las jefaturas designadas, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento y Composición del Consejo Consultivo Nacional de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Interior.

III. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 letra b) de la ley N° 19.880, y en el sitio web institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°, letra J, de la ley N° 20.285.

Anótese, publíquese y archívese.- Víctor Ramos Muñoz, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Andrés Santander Ortega, Subsecretario del Interior (S).